29/05/2023

ECONOMIST&JURIST

Pablo Montes
Periodista

El Supremo descarta la alevosía en un crimen mortal cometido «de forma sorpresiva» contra un hombre desarmado

La apreciación de alevosía (22.1 CP) no puede desprenderse exclusivamente de la forma en la que se han desarrollado los hechos, sino que **debe atenderse a un juicio ex ante del episodio criminal, de forma global**. Es la principal conclusión de una sentencia en la que el Tribunal Supremo ha estimado el recurso de casación interpuesto por dos acusados contra una sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid, posteriormente confirmada por el Tribunal Superior de Justicia de la región, que les condenaba a **dieciocho años de prisión por un asesinato con alevosía**. El Supremo falla que se trata de un **homicidio con la concurrencia de agravante de superioridad**, lo que supone una rebaja de cuatro años en la pena.

En este caso, tres personas se concertaron para acudir a un domicilio en el que se encontraba otra a la que pretendían obligar a abandonar la vivienda en la que residía, en el mismo bloque que aquella en la que se encontraban, para que fuera ocupada por unos familiares. En el curso de la d

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |